



EL CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“ASUNTOS DE JUVENTUD Y DEPORTES.- EXPEDIENTE 5080/2017. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA.- En votación ordinaria y por unanimidad se ACUERDA aprobar la siguiente propuesta conjunta de la Coordinadora del Servicio Insular de Deportes Doña Diana de León Betancort y la Consejera del Área Doña Cristina Patricia Pérez Méndez:

“INFORME - PROPUESTA DEL AREA DE JUVENTUD DEPORTES Y SEGURIDAD VIAL PARA LA ADJUDICACION DEFINITIVA Y CONCESION DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ESCUELAS DEPORTIVAS 2016/2017

En relación con los expedientes que se relacionan, el funcionario que suscribe tiene a bien INFORMAR lo siguiente:

- 1. Existencia de crédito adecuado (RC números 2/2017000002668) y suficiente de la Aplicación presupuestaria 341 48910.*
- 2. No tienen subvenciones pendientes de justificación.*
- 3. Las subvenciones que se pretenden conceder se encuentran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado al que se refiere el Art. 8.1 LG.*
- 4. Las actividades a financiar tienen por objeto una actividad de interés social (Art. 2.1 c) LGS).*
- 5. Consta de Convocatoria pública aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de 18 de MAYO de 2017 de carácter previo y publicación en el BOP, de fecha 31 de MAYO de 2017.*
- 6. Consta solicitudes formuladas en plazo por los interesados.*
- 7. Declaración responsable por los interesados (Art. 13 LGS y 26 RLGS), así como documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.*
- 8. Consta de memoria explicativa de la entidad y del proyecto.*
- 9. Consta presupuesto pormenorizado y desglosado de gastos e ingresos.*
- 10. Consta en los casos que corresponde de certificados emitidos por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Canaria) así como Seguridad Social (en aquellas que superan los 3.000 euros).*
- 11. Consta documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentadas en caso de no haber sido presentado con anterioridad o suponer una modificación.*

Por tanto y examinada la documentación que integra los expedientes y transcurrido el plazo de 10 días hábiles de la adjudicación provisional y no habiendo reclama-



ciones se informa de conformidad con carácter de Concurrencia Competitiva de las Subvenciones en materia deportiva, dándose traslado a la Intervención General de Fondos para su preceptiva fiscalización con la presente:

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Vista la propuesta emitida por el Órgano Instructor de subvenciones de concurrencia competitiva del Area de Juventud, Deportes y Seguridad Vial de este Cabildo, de fecha 2 de OCTUBRE de 2017, interesando se adjudique las subvenciones de Concurrencia Competitiva en materia deportiva para ESCUELAS DEPORTIVAS por un importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €).

Considerando: *Que, por el Órgano de Gestión Económico-Financiero se ha informado de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 341 48910 del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.*

Considerando: *Que, por la Intervención de Fondos se ha fiscalizado el expediente y mostrado su conformidad, con fecha 4 de diciembre de 2017.*

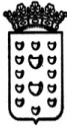
Considerando: *Que, Consta de Convocatoria pública aprobada por el Consejo de Gobierno Insular 18 de MAYO de 2017 de carácter previo y publicación en el BOP, de fecha 31 de MAYO de 2017.*

Resultando: *El artículo 65.c. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones y ayudas.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55k del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote;

PROPONGO

Primero.- *Enviar para su aprobación definitiva y concesión en el Consejo de Gobierno Insular la subvención de Concurrencia Competitiva de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) en materia deportiva para la Temporada 2016/2017, para que tras ser aprobada por el mismo, se proceda al pago de la subvención de Concurrencia Competitiva de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), a los interesados que se adjuntan como anexo, que corresponde al periodo transcurrido desde agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, debiendo justificar la misma en un plazo máximo de TRES meses, contados a partir de que haya finalizado el plazo de ejecución del proyecto siendo por lo tanto el 31 de marzo de 2018.”*



ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA

LANZAROTE 2016/17

EQUIPOS	CIF	CUANTIA
A.D.A.L	G35269935	2.345,74
CLUB DEPORTIVO EXCELSIOR	G76045475	5.398,87
CLUB PIRAGÜISMO MARLINES	G35736818	1.860,29
CLUB DEPORTIVO TITE	G76073444	3.185,77
C.D. NATACION VULCANIA	G76282706	1.582,34
CLUB DEPORTIVO NONADAMOS	G76049006	3.155,84
CLUB GIMNASIA RITMICA AYATIMA	G76097732	2.132,26
CLUB I.L. GIMNOS	G35620533	4.845,00
C.F.S. TINACHE	G35285063	1.372,81
A.PATINAJE RUEDAS LANZAROTE	G35701101	2.536,02
C.D. MACIOT SPORT	G35957026	1.734,36
C. GIMNASIA TENESA SOL	G35832906	3.707,56
LANZAROTE RAQUETA CLUB	G35476100	2.751,75
LOS AZUL. S ^º M ^º LA VEGA	G35730498	919,98
ALTAVISTA CLUB DE FUTBOL	G35283712	3.290,53
CLUB BALONCESTO ARIAGONA	G35651900	2.617,05
CLUB ATLETISMO GLOBARA	G76131150	1.377,42
C.D.O. MARITIMA	G35129964	4.374,63
U.D. LANZAROTE	G35214477	3.386,86
C.D. BALONCESTO CONEJERO	G35752211	6.014,41
C.B. SAN JOSE	G35142975	2.578,67
C.D. MIYA ICHI DOJO	G76031590	1.582,34
C. JUDO WAZA-ARI	G35724616	3.574,89
FEDERACION BOLA Y PETANCA	G35323070	1.462,61
CLUB DEPORTIVO ESTEFUT	G76051903	2.328,74
C.D. NATACION PINGÜINOS	G76104660	1.870,98
C.D. CIAL	G76097484	1.728,17
C.D. CHARCO SAN GINES LOMO	G76259886	6.236,98
C.D. ARRECIFE	G35475250	1.400,83
C.D. ESPINOSA MUAY THAI	G35739135	1.131,43
A.D. POLIARRECIFE	G35899426	1.984,19
C.D. ENTRENO ALTURA NORTE	G76263177	1.131,43
GOTIAGUA CFS	G35447200	943,39
C.D. LA RIVA	V35855618	2.136,10
C.D. DIANAPOLE IUNIVERSE P.D.	G76286038	1.238,12
REAL CLUB NAUTICO DE ARRECIFE	G35022714	2.418,54
C.D. TAHICHE	G35279777	4.823,62
C.D. TEGUISE	G35304146	2.997,73
C.NATACION NADAMAS	G76030139	3.538,44
C.D. FRANITO	G35690247	2.046,30
CLUB JUDO COSTA TEGUISE	V35910231	3.544,96
GUATIZA ATLETICO FUTBOL SALA	G35431824	1.505,59
A.D.C TEGUISE	G35343276	1.682,94
C.D. VOLEIBOL GUENIA	V35946284	1.405,10
C.D. DE SURF OCTOPUS	G76026376	1.537,44
C.B. GRUBATI	G35378645	1.915,88



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EQUIPOS	CIF	CUANTIA
CLUB PATINAJE FAYNA	G35801935	2.644,95
C.D. CHINIJOS COSTA TEGUISE	G76207190	2.232,53
C.D. ADASSA COSTA TEGUISE	G76204262	1.475,66
CLUB BALONCESTO LA VILLA	G76272608	2.273,15
C.D. DROP SHOT	G35919232	2.089,28
C.D. TRIACTIV POR TEGUISE	G76204254	1.937,04
C.D. LA JABALINA	G76231562	1.101,50
ASOCIACION CULDECASE	G35951474	1.221,23
C.B. MARAMAJO	G76201649	1.723,56
C.D. HOYO EN UNO	G76287424	1.219,31
HAPKIDO TEGUISE DE RYAN	G76199561	1.552,41
C.B. PTO CARMEN	G35621705	2.593,64
C.F. SPORTING TIAS	G35375948	3.363,45
C.D. MAGEC TIAS	G35412840	5.886,23
A.D.C. TIÑOSA TIGUAFAYA	G35721521	2.333,02
C.D. U. PUERTO DEL CARMEN	G35308436	3.042,63
GRUPO REC KANNAGARA DO AIKIDO	G35724806	2.315,69
CLUB DE TENIS TIE BREAK	G35880301	2.551,31
C.D. BLUFI FARIONES	G76120088	1.340,96
CLUB TENIS MATCH POINT	G35657857	2.805,74
A.D. HARIA C.F. RINCON DE ARGANDA	G35266808	2.018,72
C.D. LA VUELTA ARRIBA	V35994417	1.512,11
C.D. KARATE SEITO HARIA	G76026913	1.439,20
C.B. AZARUG TINAJO	V35871144	3.335,43
C.D. TINAJO EL FOMENTO	G35401447	3.739,52
C.D.GIMNASIA RITMICA TILAMA	G76260199	2.555,15
C.D. TIRIZZI	V35904531	3.162,36
C.D. KARATE AJEI	G35718519	2.805,09
C.D. EL ALJIBE	G76020304	1.954,25
C. F. SAN BARTOLOME	G35283514	4.105,24
C.D. EL OCHO	G76213131	2.089,28
CAMPOS DE LANZAROTE	G35690270	2.343,71
C.D GUADAFRA	G76081850	1.631,84
C.D. UNION SUR YAIZA MON LA CINTA	G35344902	4.269,91

TOTAL

200.000,00

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

Documento firmado electrónicamente